



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de mayo de 2021

Oficio AMC-OFI-0059844-2021

Señor
SEBASTIAN SUAREZ MERCADO
Correo: jovehe02hotmail.com
Tel. 311-7881772
Ciudad

Asunto: RE: Solicitud de Concepto de Uso de Suelo del predio con Referencia Catastral No.06-00-0049-0024-000.

Referencia: Radicado EXT-AMC-21-0032882

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 06-00-0049-0024-000 ubicado en el Corregimiento de Bayunca con dirección registrada Calle 6 No.17-97, y en el que la actividad como desarrollada o por desarrollar consiste en: **“COLEGIO PRESCOLAR BASICA PRIMARIA”**, se encuentra contemplada dentro de la actividad **INSTITUCIONAL 2**, la cual es **COMPLEMENTARIO** dentro del área de uso del suelo **RESIDENCIAL RA** del cual hace parte el predio.

La actividad solicitada está clasificada como **NO PERMITIDA**, el predio de la referencia no cumple con la medida de frente mínimo de 20 metros de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial;

“Establecimientos públicos o privados, de mediano impacto, de cobertura zonal compatibles con el uso residencial.

El lote lo determinará el tamaño del barrio donde se ubique y el tipo de servicio para el cual se destine el inmueble.

El uso no se puede ubicar dentro de la vivienda.

Deben englobarse predios para construir este tipo de establecimientos.

Frente mínimo: 20 Metros”



Este concepto para el predio identificado con Referencia Catastral No. 06-00-0049-0024-000 ubicado en el Corregimiento de Bayunca con dirección registrada Calle 6 No.17-97, se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital


Proyectó: Arq. Claddia Velásquez Palacio P.U Código 219 Grado 33

Revisó: Arq. Ricardo Andrés Daza Hoyos P.E Código 222 Grado 45 



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS S. T. Y C.
SECRETARIA DE PLANEACION - DANE
BOLIVAR - CENTRO DIAG. 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA
Código de contacto: 051-4962-26-963088
Página Web de Internet: 051-4962-269626
Función de sus recursos: Pedagogía Social, Gestión
Operativa de Ordenamiento: Secretaría de Planeación
Función de sus recursos: PLANEO PARA EL SUO DESARROLLO
Código de contacto: 051-4962-26-963088
Página Web de Internet: 051-4962-269626



SECRETARIA DE PLANEACION

Secretaría Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: SEBASTIAN SUAREZ MERCADO
Nombre del Establecimiento Comercial: FUNDACION MIS PRIMEROS AÑOS DE BOGUNCA
Actividad a Desarrollar o Destinada: EDUCACION BASICA PRIMARIA
(Especificación clara y detallada) PRECOLOMBIA
Número de la Referencia Catastral: 06-00-0049-0024-000
Barrio: BOGUNCA Parcela: 6166717-97
Correo: juvenc02@hotmail.com
Teléfono No. 1: 3117881772 Teléfono No. 2: 3157541619
Documento de Referencia vía:
Oral: Presencial: Dirección: 6166717-97

ANEXOS

- Subvención otorgada al BANCO BIVA a FID. VENTURA Y CASH MANAGEMENT, en ALCALDIA DE CARTAGENA OTORGADA CON UN VALOR DE \$ 20.000 M. por el valor de \$ 20.000 M. por el valor de \$ 20.000 M.
- Acuse recibo de posesión original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente actualizada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (indicando el resultado de la gestión a solicitud, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación (SIGOB).

El Agente al Portar con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el restablecimiento del trámite.

- Toda documentación adicional debe ser enviada a los oficinas de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (papeles, fotos de la edificación)

Sebastian Suarez Mercado
Firma y nombre del solicitante del 3-10-16



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias, 03 de marzo de 2021

Dados:

IVAN CASTRO ROMERO

Secretario de la Oficina de Planeación Distrital de Cartagena

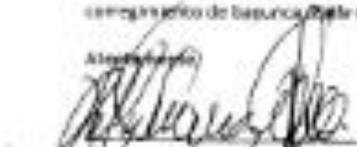
Edificio Fortes, Avenida Calle 28, Cra. 27 Cartagena, Bolívar

Del DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ARTICULO 25 Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EN CONSOLIDADA del decreto 2501 de 1991, la ley 1487 de 2011, la ley 1755 de 2015, y la sentencia T-322 de 2015, la ley 1487 DE 2011, Sentencia de Uso de Suelo.

SEBASTIAN SUAREZ MERCADO y NELLY SUAREZ ALMAGRO Varón y mujer, ambos mayores de edad, vecino(s) y residente en el Distrito de Cartagena de Indias, corregimiento de Bayunca, identificados con las respectivas cédulas de ciudadanía No. 3.784.616- 45.685.257, con el debido respeto concurre ante este despacho, haciendo uso del derecho que me otorga la Carta Constitucional de 1991, impetrado en el asunto de la referencia, atendiendo los sustencos que prima sobre las personas jurídica que me corresponde, respetuosamente solicita los siguientes requerimientos: • Solicitud de Uso de Suelo del predio ubicado en el corregimiento de Bayunca, Barrio San Rafael, carrera 29 A11 45 Mariposa O Lote 01 referencia catastral No. 00-00-0035-0015-000-00-01-0003-0186-4000 y del lote ubicado en la Calle 6 No.17-97 del mismo corregimiento, identificado bajo la referencia catastral No. 06-00-0046-0014-000. En ese orden, agradezco sea dentro de los términos parentéticos y en obediencia al asunto de la referencia se ordene caso objeto concurre para verificar la constitución de un tribunal aduadado en educación de preescolar y básica primaria. FUNDAMENTO JURÍDICO: ARTICULO 25 Y 26 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, EN CONSOLIDADA del decreto 2501 de 1991, La ley 1487 de 2011, la ley 1755 de 2015, y la sentencia T-322 de 2015, la ley 1487 DE 2011.

NOTIFICACIONES: A la señora NELLY SUAREZ ALMAGRO, corregimiento de Bayunca, Barrio San Rafael, carrera 29 A11 45 Mariposa O Lote 01 Al señor, SEBASTIAN SUAREZ MERCADO, corregimiento de Bayunca, Calle 6 No.17-97. Cel: 305-7266796, email: jpsweh33@hotmail.com

Atestado en:


NELLY SUAREZ ALMAGRO
C.C. No. 3.784.616


SEBASTIAN SUAREZ MERCADO
C.C. No. 45.685.257

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

RTa Solicitud de Concepto de Uso de Suelo Radicado EXT-AMC-21-0032882

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Jue 10/06/2021 12:08

Para: jorge luis vera hernandez <jovehe02@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (639 KB)

AMC-OFI-0059844-2021 Sebastian Suarez.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0059844-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pgrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.